



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DN-SD-50-14 **0029997**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurras en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
133388	GLOBAL SOLUTION ECUADOR GLOSOLEC S.A.	5	GUAYAQUIL	10/11/2008	21/11/2008	GUAYAQUIL
103329	GLOBAL TRADING S.A. BALTRADING	17	GUAYAQUIL	14/08/2000	06/12/2000	GUAYAQUIL
97965	GLOBALBIAN S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2010	30/11/2010	GUAYAQUIL
120467	GLOBALCOMPU S.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2005	19/03/2005	GUAYAQUIL
123769	GLOBALCONTI S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2006	20/07/2006	GUAYAQUIL
170838	GLOBALCONTROL S.A.	7	GUAYAQUIL	23/11/2010	25/01/2011	GUAYAQUIL
122790	GLOBALDETEC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/04/2006	21/04/2006	GUAYAQUIL
126768	GLOBALLEADER S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2007	02/05/2007	GUAYAQUIL
98458	GLOBALFOX S.A.	30	GUAYAQUIL	01/11/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
110437	GLOBALFUEL S.A.	33	GUAYAQUIL	13/12/2002	23/12/2002	GUAYAQUIL
118719	GLOBALIMPORTACIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2005	16/03/2005	GUAYAQUIL
109673	GLOBALINVEST S.A.	33	GUAYAQUIL	30/08/2002	16/09/2002	GUAYAQUIL
133960	GLOBALIANCE S.A.	37	GUAYAQUIL	04/03/2009	30/03/2009	GUAYAQUIL
165489	GLOBALMINES S.A.	38	GUAYAQUIL	23/09/2012	25/09/2012	GUAYAQUIL
62258	GLOBALMINDSA S.A.	21	GUAYAQUIL	13/07/2010	28/07/2010	GUAYAQUIL
131983	GLOBALOR S.A.	21	GUAYAQUIL	11/07/2008	15/08/2008	GUAYAQUIL
131507	GLOBALPACIFIC S.A.	21	GUAYAQUIL	29/05/2008	18/07/2008	GUAYAQUIL
126454	GLOBALRIO S.A.	9	GUAYAQUIL	23/03/2007	29/03/2007	GUAYAQUIL
137201	GLOBALRIQUEZA S.A.	30	GUAYAQUIL	01/05/2008	03/05/2008	GUAYAQUIL
124177	GLOBALSUI S.A.	1	GUAYAQUIL	11/01/2006	29/08/2006	GUAYAQUIL
120801	GLOBALTEM S.A.	29	GUAYAQUIL	08/10/2005	14/10/2005	GUAYAQUIL
121213	GLOBALTROPIC S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2008	10/06/2008	GUAYAQUIL
133876	GLOBEQU S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/2009	06/03/2009	GUAYAQUIL
127263	GLOBIMEX S.A.	25	GUAYAQUIL	04/04/2007	18/04/2007	GUAYAQUIL
102583	GLORIA'S TRAVEL COMPANY S.A.	10	GUAYAQUIL	15/02/2001	23/03/2001	GUAYAQUIL
108051	GLORNEW S.A.	11	GUAYAQUIL	12/02/2002	07/05/2002	GUAYAQUIL
97973	GLORYPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	17/11/2010	01/12/2010	GUAYAQUIL
143875	GLYNIS INTERNATIONAL S.A.	20	GUAYAQUIL	14/10/2011	28/10/2011	GUAYAQUIL
122361	GOALLT S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2006	16/03/2006	GUAYAQUIL
118545	GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	17/02/2005	15/03/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-DMN-2014-121 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurras en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Insciba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referenda previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.-** ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.-** PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.-** DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos al Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDÉCIMO.-** ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitirá a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.317  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORÁ DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29997, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.329 a 131.331, Registro Mercantil número 5.956. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GLOBALFOX S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0029997	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

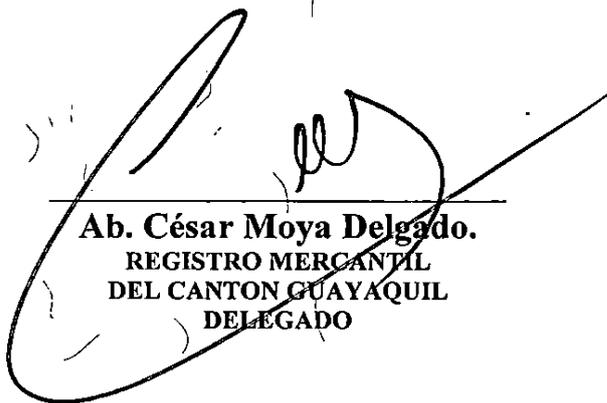
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GLOBALCONTI S.A.	FECHA DE LA ESCRITURA CORRECTA ES 10/07/2006

ORDEN: 61317



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120088

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: Ashley